



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Sede: Carrera 7 No. 4-10

TERMINOS DE REFERENCIA

INVITACION PÚBLICA N° 5

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO PUBLICO, SE INFORMA A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN EL PROCESO DE INVITACION PUBLICA N° 5 DE 2011, PARA LA SELECCION DE CONCESIONARIO DE TAC Y MAMOGRAFIA



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Sede: Carrera 7 No. 9-10

Bogotá D.C, 12 de Enero 2011.

INVITACION PÚBLICA N° 5 de 12 enero 2011

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CELEBRAR CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN TOTAL, DEL SERVICIO TAC Y MAMOGRAFÍAS, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL ESE

OBJETO: EL OBJETO GENERAL DE ESTA INVITACION, ES OTORGAR A UN CONCESIONARIO LA PRESTACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN TOTAL, DEL SERVICIO TAC Y MAMOGRAFIA, PARA LOS USUARIOS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO, MEDICINA PREPAGADA, REGÍMENES ESPECIALES, PACIENTE EN ESTADO VINCULADO CON CARGO AL FFD Y PARTICULARES , ASÍ COMO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, BAJO LAS CONDICIONES EXPRESAS DEFINIDAS EN ESTE DOCUMENTO, POR CUENTA Y RIESGO DEL CONCESIONARIO Y BAJO LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ENTIDAD CONCEDENTE, A CAMBIO DE UNA CONTRAPRESTACION.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

EL HOSPITAL LA VICTORIA II NIVEL ESES, es una IPS de III nivel de atención y debe buscar mecanismos de fortalecimiento institucional y de venta de servicios adicionales que le permita competir en el mercado, para cumplir su misión que además del concepto de beneficio social debe proveer la rentabilidad económica suficiente para propiciar el crecimiento económico bajo el concepto de empresa.



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Sede: Carrera 7 No. 4-118

Tomando en cuenta la situación presupuestal actual y la necesidad de poner en funcionamiento del servicio de TAC y MAMOGRAFIA, encuentra en la figura jurídica de la concesión el mejor marco técnico y contractual para la implementación del servicio, habiendo sido plenamente justificado ante la Junta Directiva de la entidad, la cual aprobó la realización del proyecto en reunión de 28 de octubre de 2010, según consta en acuerdo No 017 del 28 de octubre del mismo año. Para la ejecución de ese contrato el Hospital ha determinado y cuenta con el espacio físico necesario para la instalación del servicio cuya adecuación estará a cargo del concesionario.



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fundada el 13 de Agosto de 1538

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación tiene por objeto solicitar a personas naturales o jurídicas habilitadas a presentar propuestas para que mediante la figura de la concesión presten, operen, exploten, organicen y gestionen totalmente, el servicio de TAC y MAMOGRAFÍA, en las instalaciones del Hospital para los usuarios de los regímenes contributivo y subsidiado, medicina prepagada, regímenes especiales paciente en estado vinculado con cargo al FFD y particulares, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación del servicio, bajo las condiciones expresas definidas en este documento, por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una contraprestación.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

La concesión o gestión del servicio de TAC y MAMOGRAFIA, ofertada debe permitirle a la administración hospitalaria la prestación de servicios de salud sin privatizar el servicio, pero utilizando la capacidad técnica, económica y financiera de los particulares.

El contrato de Concesión es una técnica de gestión, mediante la cual el estado continua como gestor del servicio, encargando de su ejecución a un particular.



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
S. XXV 1810 - 2010

En desarrollo del mismo un particular se compromete a desarrollar una serie de prestaciones o actividades con sus propios medios para prestar el servicio público acordado con la entidad estatal en las condiciones que se fijan, el concesionario se equipara a un agente público cuyas obligaciones están determinadas por las disposiciones legales enmarcadas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. La labor a desarrollarse se retribuirá con el precio pagado por los usuarios por venta de servicios de salud.

La contraprestación perseguida por el concedente estará siempre dirigida por motivos de utilidad pública, mejora del servicio de salud como finalidad primordial de la empresa social del estado.

1.3 LOCALIZACIÓN DE LA PLANTA FISICA

La planta física a la que hace referencia la presente invitación se encuentra localizada en las instalaciones del Hospital La Victoria III Nivel ESE, Diagonal 39 Sur No. 3-20 Este, de la ciudad de Bogotá D.C.



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
FUNDADA EN 1538

1.4 APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN

1	Publicación Pliego de condiciones en La página web del Hospital www.esevictoria.gov.co y en carteleras del hospital	A partir de las 1:00 p.m. del día 12 de Enero hasta las 1:p.m. del 20 de enero de 2011.
2	Visita a las instalaciones del Hospital	Es de requisito indispensable, esta se llevará a cabo el día 17 de enero de 2011 a las 7:30 am, a cargo del gerente o carta de autorización original de la entidad con intención de participar.
3	Solicitud y recepción de aclaraciones y/o modificaciones únicamente por escrito en la oficina de correspondencia o vía fax al numero 5961020 ext 327	Hasta las 10:00 a.m. del día 18 de enero de 2011
4	Respuesta a modificaciones y Aclaraciones Por medio de la pagina web www.esevictoria.gov.co y en carteleras del hospital	Hasta las 10 am. del día 19 de enero de 2011
5	Recepción ofertas en la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital.	De las 7:00 a.m. hasta las 1:00 p.m. del día 21 de enero de 2011.
6	Evaluación jurídica	24 de enero de 2011
7	Evaluaciones técnica financiera y económica.	Del 24 de enero de 2011
8	Reunión comité de contratación – Presentación de calificaciones y Adjudicación contrato.	25 de enero a las 10.00 a.m. de 2011
9	Informe de adjudicación a proponentes. Presentación de calificaciones a los seleccionados y respuesta a objeciones.	26 de enero de 2011 a partir de las 3:00 p.m. Subgerencia Administrativa.
10	Elaboración, firma y entrega del contrato al seleccionado	28 de enero de 2011. Oficina Jurídica
11	Legalización del contrato	31 de enero de 2011. Oficina jurídica
12	Inicio de la ejecución	Fecha de suscripción de acta de inicio.

La apertura y cierre de la invitación hará referencia a las fechas de presentación de propuestas.



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
S.º 1900

Fecha de Apertura: 12 de Enero 2.011 Hora: 3:00 p.m.

Fecha de Cierre: 21 de Enero 2.010 Hora: 3:00 p.m.

Las personas interesadas en consultar y adquirir el presente pliego, lo podrán hacer a través de Internet en la página Web del Hospital, en www.esevictoria.gov.co

Las Propuestas deben ser depositadas antes de la fecha y hora del cierre de la Invitación en la siguiente dirección:

HOSPITAL LA VICTORIA III NIVIEL ESE, ubicada en la Diagonal 29 Sur # 3-20 Este, Bogotá D.C., DEPENDENCIA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA.

La hora máxima para la presentación de propuestas vence a las 1:00 p.m. del día señalado anteriormente. Vencida esta hora, no se aceptarán propuestas y seguidamente se procederá a dar por cerrada la Invitación.

Del cierre de la Invitación se levantará un acta en la que conste el número y nombre de las firmas proponentes, la fecha y hora de recibidas las mismas y el número de folios de cada propuesta.

Ninguna propuesta será rechazada en la sesión de cierre de la Invitación, excepto las propuestas presentadas en forma extemporánea, de lo cual se dejará constancia escrita.



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Soyezant 1810-1988

EL HOSPITAL podrá prorrogar el término entre la apertura y fecha de cierre de la Invitación.

1.5 PARTICIPANTES

Personas Naturales o jurídicas, Consorcios y uniones temporales que tengan como objeto la prestación de servicios de imágenes diagnosticas. (TAC y MAMOGRAFIA)

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la presente invitación es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en la Constitución Nacional y la ley, situación que el proponente deberá afirmar, bajo juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

1.6 DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto 2170/2002, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, y la Asociación de usuarios del Hospital, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

1.7 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar escrita en Idioma Español, firmada por el representante legal o la persona natural según el caso, en sobre cerrado y sellado. La propuesta debe presentarse en Original y dos copia por separado. Las copias deberán contener los mismos documentos del original.



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
S.º 1826

La propuesta debe entregarse foliada (numerada tanto el original como las copias).

Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

Presentada la oferta esta es irrevocable y por lo tanto el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionar o condicionar sus efectos. El Hospital no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto, o el valor.

El Hospital aceptará ofertas que sean enviadas por correo certificado, siempre y cuando sean entregadas antes del cierre de la Invitación.

La propuesta debe contener la información que se requiere en los términos suministrados por el Hospital, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

1.8 DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones en las que se desarrollará el objeto de la concesión constan de 72 metros cuadrados para el TAC y 12 metros cuadrados de área para el Mamografo, las cuales se mostraran en la visita técnica.

1.9 ADECUACION Y MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES

El concesionario deberá realizar las adecuaciones que sean necesarios y mantener y conservarlas las áreas entregadas para la explotación y organización del servicio en perfectas condiciones. Para tal efecto el concesionario deberá constituir una póliza que asegure contra todo riesgo los bienes y equipos que se destinen a la prestación del servicio.



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Sede: Carrera 7 No. 4-18

De igual forma el concesionario deberá constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual.

1.10 ENTREGA Y RECIBO DE LA CONCESIÓN

El concedente entregará las instalaciones destinadas para la prestación de servicios al concesionario mediante acta en la cual se hará constar fecha de entrega definitiva.

1.11 OBLIGACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1.11.1 El proponente deberá adjuntar una propuesta técnica que describa: Los equipos, bienes y personal que destinará a la prestación, operación, explotación, organización y gestión del servicio.

1.14.2. Se obliga a cumplir con todos los requisitos de carácter legal inherentes a la naturaleza jurídica de su organización y que se encuentran descritas en el capítulo IV de los Términos, so pena de ser descalificada o inadmitida.

1.12 VISITA A LAS INSTALACIONES

La visita a las instalaciones es de carácter obligatorio, en tal sentido se requiere para la presentación de la propuesta, adjuntar el certificado respectivo suscrito por el Subgerente Administrativo del Hospital. La visita a estas instalaciones se realizará el día 17 de enero de 2011, a las 7:30 a.m., el recorrido partirá desde la Subgerencia Administrativa.

1.13 CALCULO APROXIMADO DE INGRESOS MINIMOS POR PROCEDIMIENTOS A REALIZAR.

De acuerdo al estudio financiero realizado para la presente invitación , el monto proyectado a facturar, Calculo de estudios de tomografías al mes es de \$ 80.000.000 millones según estudios; Mamografías al Mes de \$20.000.000 millones según estudios. Equivale a la suma de \$ 100.000.000 millones /mes.



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
S. 1826

Dicha aproximación no es OBLIGANTE PARA EL CONTRATO debido a la fluctuación de la producción en cada periodo.

CAPITULO II

CONDICIONES GENERALES

2.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

EL HOSPITAL otorgará a una persona llamada concesionario para que mediante la figura de la concesión preste, opere, explote, organice y gestione totalmente, el servicio Imágenes Diagnosticas de TAC y MAMOGRAFÍA, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación del servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una retribución que consistirá en un porcentaje sobre la venta de servicios.

2.2 REGULACION JURIDICA

El régimen jurídico aplicable a la presente invitación contenido en los presentes Términos, serán las disposiciones de las leyes Comerciales, Civiles, la Ley 80/93 en lo aplicable y sus decretos reglamentarios “principios y clausulas exorbitantes”, y el reglamento de contratación del Hospital, Acuerdo 014 de 2007.



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fundada el 13 de Agosto de 1538

2.3 CONDICIONES MINIMAS GENERALES DEL CONTRATO

Las presentes condiciones mínimas generales serán aplicables al contrato celebrado por EL HOSPITAL para la ejecución de la concesión, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la minuta del contrato de concesión.

2.3.1 OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EL PROPONENTE ELEGIDO EN CASO DE SUSCRIBIR EL CONTRATO

2.3.1.1 El concesionario se obliga a diseñar un sistema de control de calidad que permita supervisar de forma periódica los procesos de la prestación de los servicios.

2.3.1.2 Ajustarse a las actualizaciones y normas relacionadas con la prestación de los servicios que emita el Ministerio de la Protección Social.

2.3.1.3. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicho funcionario y en caso de incumplimiento por parte del concesionario, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.

2.3.1.4. El concesionario responderá en todos los casos por los servicios prestados al paciente y a las aseguradoras.

2.3.1.5. Sobre los ingresos derivados de la venta de servicios del concesionario, generará a favor del Hospital el porcentaje sobre la venta de servicios ofrecido en la propuesta; el hospital tiene proyectado un valor a percibir como utilidad mínima 20% por la puesta en marcha del servicio.

2.3.1.6. Prestar los servicios de conformidad con la normatividad legal vigente.

2.3.1.7. El concesionario deberá asumir por su cuenta el costo de los servicios, siendo entre otros: Aseo del espacio otorgado en concesión, Pago de Servicios Públicos (Teléfono, agua, luz y recolección de aseo), que se consuman en el área otorgada en concesión, Archivo clínico y registros estadísticos, Personal Asistencial y Administrativo, Pago de honorarios por servicios profesionales,



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
S. XXV 1810 - 2010

Servicio de Mantenimiento Hospitalario, Manejo de residuos hospitalarios patógenos.

2.3.1.8. El concesionario se obliga a ejecutar y cumplir como mínimo el plan de Negocios con el que funcionará, a ejecutarlo y cumplirlo de acuerdo a los planteamientos presentados en la propuesta, los términos previstos en los mismos será el punto de partida para la evaluación del cumplimiento.

2.3.1.9. El concesionario deberá presentar un documento técnico denominado PLAN DE TRABAJO PARA EL PERIODO DE TRANSICIÓN Y AJUSTE, que establezca el cronograma de trabajo inicial mientras se da comienzo en forma plena a las actividades propias del concesionario, este período de transición y ajuste no podrá ser mayor a 50 días calendario.

2.3.2. GARANTÍAS

El Contratista dentro del plazo de legalización del Contrato adjudicado otorgará una póliza de compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

a) De Cumplimiento por un valor no inferior al 10% del monto correspondiente al cálculo aproximado de ingresos mínimos y por el término del contrato y seis (6) meses más.

b) De Salarios y Prestaciones Sociales por el 5% del monto correspondiente al cálculo aproximado de ingresos mínimos por el término del contrato y 1 año más.

PARAGRAFO PRIMERO: POLIZAS ANEXAS:

El Contratista acompañará una Póliza de responsabilidad civil extracontractual profesional que ampare los riesgos que se deriven de la práctica médica en cubrimiento equivalente a mínimo doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fundada el 19 de Agosto de 1538

2.3.3. SUPERVISIÓN

El Hospital designará un Interventor, quien efectuará estricta supervisión y control al cumplimiento del contrato.

El Interventor deberá ejercer control al concesionario en lo que corresponde al cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, y Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad y en virtud del artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y sus correspondientes modificaciones.

2.3.4. MULTAS

En caso que el Contratista no cumpla con algunas de sus obligaciones emanadas del Contrato, éste pagará al HOSPITAL multas en la forma establecida en la Minuta del Contrato. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el Contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente a pagar al Contratista, sin que ello implique que se libera del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o al aceptar el Contrato.

La aplicación de tales multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado el HOSPITAL proceda a declarar la caducidad del Contrato y a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, así como las garantías y seguros que el Contratista se compromete a constituir a favor de éste.

2.3.5 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declararse la Caducidad del Contrato o el incumplimiento del Contratista, el HOSPITAL hará efectiva directamente la Cláusula Penal Pecuniaria por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. La cuantía de la pena pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban al contratista y si fuese necesario, de la garantía de cumplimiento.



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fundada el 19 de Agosto de 1538

2.3.6 CADUCIDAD

El HOSPITAL, podrá declarar la caducidad del Contrato, cuando se produzcan las circunstancias y condiciones establecidas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, en su aplicación se observará estrictamente el plan de ventas y portafolio de servicios ofrecidos aprobado y se utilizará los índices correspondientes para las fechas en las cuales debieron ser ejecutadas o fueron realizadas en caso de ser anteriores a las programadas.

2.3.7 FUERZA MAYOR

A los efectos del presente numeral, por “fuerza mayor”, se entenderá una situación ajena al control del Contratista y que no entrañe culpa o negligencia suya. Esas situaciones podrán incluir entre otras, actos del Contratante en su capacidad soberana o contractual, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, cuarentena por motivos no inherentes al Contratista.

Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Contratista notificará al HOSPITAL de inmediato y por escrito la situación y sus causas. Salvo que el HOSPITAL le impartiera otras instrucciones por escrito, el Contratista continuará cumpliendo sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente posible y procurará por todos los medios razonables cumplir aquellas a que no obste la fuerza mayor.

2.3.8 SOLUCION DE CONFLICTOS

El HOSPITAL y el Contratista harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones oficiosas directa, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el Contrato.

Si una vez transcurridos los treinta (30) días desde el comienzo de negociaciones oficiosas, el HOSPITAL y el Contratista no hubiera resolver amistosamente la diferencia contractual, cualquiera de las partes podrá pedir que sea sometida a los mecanismos formales especificados en el Contrato.



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
S. XXV 1810 - 2010

2.3.9 IMPUESTOS Y DERECHOS

El pago de todos los Impuestos, derechos de timbre, derechos de licencia y otros gravámenes será integralmente de cargo del Contratista.

2.3.10 CESIÓN

El Contrato que se firme entre el Contratista y el HOSPITAL es intransferible.

2.3.11 FACTURACIÓN DEL CONCESIONARIO

El concedente como dueño del sistema de información realizará la facturación de todo procedimiento que se lleve a cabo por el concesionario. El concesionario asumirá el costo de los equipos y punto de facturación dentro del área entregada para la operación del concesionario, el concedente solo asumirá la instalación del punto de red y del personal destinado para la facturación.

2.3.12 DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

El contrato de concesión derivado de la presente invitación tendrá una duración de cinco (5) años. No obstante podrá darse por terminado anticipadamente si de la evaluación periódica realizada por el concedente se compruebe el incumplimiento de las obligaciones de contraprestación pactadas.

Sin perjuicio de las sanciones pecuniarias, administrativas y contractuales de incumplimiento a que haya lugar.

2.3.13. FORMA DE PAGO DEL PORCENTAJE DE TARIFAS SOBRE LAS VENTAS DEL CONCESIONARIO

Mensualmente se realizará liquidación de la producción por los servicios prestados por el Concesionario, de manera conjunta con el Interventor del contrato; El resultado se dividirá en un % para el Concesionario y otro % para el Concedente los cuales se definirán de acuerdo a las propuestas presentadas, sin que esto altere el mínimo proyectado por el hospital “20%”.

El recaudo se realizará por el Concedente se descontará el porcentaje a favor del Hospital y se realizará el pago al concesionario dentro de los treinta (30)



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Sede: Carrera 7 No. 4-18

días siguientes al momento en que se haga efectivo el recaudo de los diferentes pagadores; es de aclarar que el pago de la prestación de servicios al concesionario se realizara por pagador según su rotación de cartera.

2.3.14. REVERSIÓN GRATUITA

En todos los casos de terminación del contrato de Concesión ocurrida en cualquier tiempo, operará la reversión gratuita de bienes en favor del HOSPITAL, circunscrita a los inmuebles e instalaciones fijas y permanentes, recibidas, construidas y destinadas por **EL CONCESIONARIO** a la ejecución del contrato. Esta reversión operará respecto de los siguientes bienes: 1) Los que hayan sido parte del presente contrato; 2) Todos los bienes y obras que hayan sido incorporadas o puestas por el **CONCESIONARIO** para efectos de la prestación de los servicios objeto del presente contrato. Sin perjuicio del derecho que tiene el **Concesionario** en los términos de este contrato de usar y explotar económicamente los bienes destinados a la ejecución del presente contrato, se entenderá que el Hospital se hará propietario de los mismos, Excepción hecha de los equipos utilizados para la prestación de los servicios, a la terminación del contrato por cualquier causa, cualquier bien distinto de los anteriores, que el **Concesionario** tenga para la ejecución del contrato, podrá ser adquirido por el Hospital pagando su justiprecio, si el Hospital lo considera necesario o conveniente para la continuidad de la prestación del servicio.

CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE LA INVITACION

Hacen parte de la presente invitación los documentos que se relacionan a continuación:

Estudio de conveniencia y oportunidad del contrato

Estudios técnicos, económicos y jurídicos



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
FUNDADA EN 1538

Planos de la localización

Términos de referencia

Constancia publicación página web

Actas de apertura, aclaración de pliegos, cierre de la invitación.

Acta de la evaluación de las propuestas.

Propuesta del adjudicatario.

3.2 ACLARACIONES A LOS TERMINOS

La audiencia de aclaración de términos se llevará a cabo el día 19 de enero 2011 a las 10:00 a.m. por medio de la página web del Hospital.

3.3 MODIFICACIONES A LOS TERMINOS

Como resultado de las aclaraciones o respuestas, para precisar el contenido y alcance de los Términos El HOSPITAL expedirá las modificaciones pertinentes.

EL HOSPITAL hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta dos (2) días calendario antes de la fecha de cierre de la presente invitación, en cuyo caso informará por escrito a todas las personas que retiraron el pliego de condiciones. Toda aclaración y modificación se hará mediante comunicaciones y adendos numerados consecutivamente, los cuales formarán parte integral del presente pliego de condiciones. Estos adendos serán suscritos por el Gerente del hospital.

CAPITULO IV

DE LA PROPUESTA

4. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se conformarán un (1) original y dos (2) copias de los documentos que integran la propuesta, de acuerdo con lo indicado en la sección correspondiente de este pliego de condiciones, indicando en cada uno



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
S.º 1900

de ellos si es original o copia. El original y las copias de la propuesta se presentarán legajados, escritos en idioma castellano y en computador. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en las copias de la propuesta. En caso de discrepancia entre las copias y el original, primará este último sobre aquéllas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Hospital, en ningún caso, será responsable de los mismos.

4.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL ESE

Dirección: Diagonal 39 Sur # 3-20 Este, Bogotá D.C.

Invitación No. 5 de 2011

4.2 REQUISITOS DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta se integrará como se estipula a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Sede: Carrera 7 No. 9-10

4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado, suscrita por el representante legal del proponente. La omisión a este requisito producirá el rechazo de la propuesta.

4.2.1.1 Carta de información de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Hospital.
- c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fundada el 13 de Agosto de 1538

4.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El objeto social del proponente debe ser acorde con el objeto de la presente invitación.

La omisión a este requisito producirá el rechazo de la propuesta.

4.2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
S.º 1938

otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación

- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correspondiente al cálculo aproximado de ingresos mínimos estimados por el hospital, el cual asciende a la suma de ciento veinte MILLONES DE PESOS (\$120.000.000).
- Vigencia: noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- Tomador / afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

El HOSPITAL hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La omisión a este requisito producirá el rechazo de la propuesta. La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
S.º 1900 - 1901

4.2.4 ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Según sea el caso, cuando estatutariamente se requiera. La omisión a este requisito producirá el rechazo de la propuesta.

4.2.5 SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Documento que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal, cuando fuere del caso. La omisión a este requisito producirá el rechazo de la propuesta.

4.2.6 CERTIFICACIÓN SOBRE RESPONSABLES FISCALES

El proponente allegará con la propuesta, documento expedido por la Contraloría General de la Nación (o copia de la solicitud hecha ante dicha entidad), en donde se certifique que el proponente (persona natural o jurídica) y su representante legal, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la mencionada certificación se aportará por cada una de las personas integrantes de los mismos y sus correspondientes representantes legales.

La omisión a este requisito producirá el rechazo de la propuesta. La Empresa no adjudicará al proponente que aparezca (proponente y/o su representante legal) reportado en el boletín de responsables fiscales de las Contralorías (Ley 610 artículo 60 de 2000)

4.2.7 CERTIFICADO DE VISITA A LAS INSTALACIONES

La visita a las instalaciones es de carácter obligatorio, en tal sentido se requiere para la presentación de la propuesta, adjuntar el certificado respectivo suscrito por el Subgerente Administrativo del Hospital. La omisión a este requisito producirá el rechazo de la propuesta.



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Sede: Carrera 7 No. 4-18

4.2.8 CERTIFICACIÓN SOBRE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

En la propuesta se deberá presentar copia de la consignación para la expedición del boletín de deudores morosos del estado, del Banco Popular, cuenta No.050000249, nombre de la cuenta: Dirección del Tesoro Nacional – Fondos Comunes, código rentístico 1212-99, formulario convenio dirección del Tesoro nacional recaudo nacional; valor a consignar: 3% del S.L.M.M.V año 2004. Y a su vez una declaración juramentada en la cual manifieste que tanto el proponente como su representante legal si es persona jurídica, no se encuentran en situación de deudor moroso con el estado o en su defecto haber suscrito acuerdo de pago vigente. La omisión a este requisito producirá el rechazo de la propuesta.

4.2.11 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá anexar Certificación de Antecedentes Disciplinarios; vigente expedido por la procuraduría General de la Nación.

CAPITULO V

5 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

5.1 ELEMENTOS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO NO PONDERABLES

Una vez efectuada la apertura, serán de estricto cumplimiento para considerar la propuesta ADMISIBLE y ser calificada de acuerdos a los factores de evaluación técnicos y económicos, además de los requisitos legales previstos en el capítulo IV, los requisitos que se solicitan a continuación. Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos su propuesta será declarada NO ADMISIBLE.

5.1.1. Capacidad Financiera



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
S.º 1900

Será objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación. Según el estudio financiero para la venta de servicios de salud, el concesionario requiere de un equipo mínimo de profesionales y equipos.

Por lo anterior se hace necesario establecer un parámetro de admisión de la propuesta relacionado con el aspecto financiero, por lo que se deberán presentar los estados financieros básicos con corte 31 de diciembre de 2010 del Proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Toda la información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Con estos estados financieros se calcula el capital de trabajo para el concesionario, el cual no podrá ser inferior a \$100.000.000. MILLONES DE PESOS.

Para establecer el capital de trabajo se aplicará la siguiente fórmula:

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El proponente que demuestre un capital de trabajo igual o superior a \$100.000.000.00. CIEN MILLONES DE PESOS será admitido.

Toda la información debe venir firmada por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal si lo requiere.

La omisión de los Estados Financieros no será subsanable y generara el rechazo de la propuesta. Los defectos, deficiencias o errores en los Estados Financieros y demás información financiera solicitada, así como la omisión de las firmas del Contador, Revisor Fiscal y Representante Legal en los mismos documentos no serán subsanables y serán causal de rechazo de la propuesta.

5.2 FACTORES DE PONDERACIÓN.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la evaluación objetiva de las propuestas comprenden PRECIO, CALIDAD y ORGANIZACIÓN TECNICA. La



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
S. XXV 1810 - 2010

calificación se realizará sobre mil (1000) puntos distribuidos de la siguiente manera:

5.2.1. PRECIO

Este Factor tendrá un Valor Total de QUINIENTOS (500) PUNTOS. Para su evaluación se tendrán en cuenta dos aspectos, distribuidos así:

Corresponde al porcentaje y valor por procedimiento que se ofrezca. El ofrecimiento más favorable para la institución será el mayor porcentaje después del mínimo proyectado por la institución "20%". Los valores se deben tomar en referencia al manual tarifario SOAT vigente.

La propuesta debe contener un porcentaje para los exámenes tomados a todos los aseguradores contributivo, subsidiado y particular y una valor o precio preferencial para los exámenes tomados a pacientes en estado VINCULADO.

Los 500 puntos serán asignados a la oferta de mayor valor y porcentaje para el hospital en las dos tarifas descritas anteriormente los demás serán asignados proporcionalmente de la siguiente manera:

5.2.1.1.

PARA EXAMANES DE CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y PARTICULAR 250 PUNTOS:

MAYOR PUNTAJE PARA EL HOSPITAL 250 PUNTOS; DE LA SIGUIENTE MANERA:

$100\% - \% \text{ OFERTADO} = \% \text{ UTILIDAD DEL HOSPITAL}$



"El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud"

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
FUNDADA EN 1538

LOS DEMAS= PORCENTAJE OFERTADO * 100% / MAYOR VALOR OFERTADO

5.2.1.2.

PARA EXAMANES EN ESTADO VINCULADO CON CARGO AL FFD 250 PUNTOS:

MAMOGRAFIA: EL HOSPITAL ESPERA UNA UTILIDAD MINIMA DE 20 % REFERENCIA SOAT VIGENTE. 50 PUNTOS.

LOS DEMAS= VALOR OFERTADO * 100% / MAYOR VALOR OFERTADO

TAC: EL HOSPITAL ESPERA UNA UTILIDAD MINIMA DE 40 % REFERENCIA SOAT VIGENTE. 150 PUNTOS.

LOS DEMAS= VALOR OFERTADO * 100% / MAYOR VALOR OFERTADO

NOTA: EL CONCESIONARIO RESPETARA LA DISTRIBUCION DE PORCENTAJES QUE PRESENTE EN LA PROPUESTA Y AJUSTARSE A LAS TARIFAS CONTRATADAS POR EL HOSPITAL.

5.2.2 LA CALIDAD DE LA PROPUESTA:

Por ser la calidad un aspecto fundamental, importante e inherente a la prestación de servicios de salud, el proponente deberá velar porque los procesos relacionados con la misma e inmersos en el SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD se cumplan; además la calidad deberá ser una característica y atributo fundamental de los servicios que se oferten, para tal fin se tendrán en cuenta tres aspectos: a) Los perfiles necesarios para la prestación del servicio a nivel asistencial y administrativo, b) guías clínicas de la toma de exámenes objeto de la invitación.

Este Factor tendrá un Valor Total de TRESCIENTOS (300) PUNTOS. Para su evaluación el proponente deberá realizar la descripción de los anteriores criterios de la siguiente forma:



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
S.º 1991 - 1994

RADIOLOGO: CON EXPERIENCIA MAYOR A 5 AÑOS CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY “MEDICO ESPECIALISTA TITULADO CON RECONOCIMIENTO DE UNA UNIVERSIDAD CERTIFICADA POR ICFES SI EL TITULO ES INTERNACIONAL DEBE ESTAR HOMOLOGADO POR ICFES CON TARJETA PROFESIONAL EXPEDIDA MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL Y TARJETA EXPEDIDA POR LA SDS PARA TRABAJAR EN EL DISTRITO CAPITAL; Y DEMAS REQUISITOS DE HABILITACION” = 100 PUNTOS

TECNOLOGO EN RAYOS X: CON EXPERIENCIA MAYOR A 5 AÑOS CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY Y HABILITACION= 100 PUNTOS.

COORDINADOR DE OPERATIVO CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS: CON EXPERIENCIA MAYOR A 3 AÑOS EN SERVICIOS DE RAYOS X = 20 PUNTOS.

LAS PERSONAS QUE NO CUMPLAN CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA OBTENDRAN PUNTAJES PROPORCIONALMENTE CON RESPECTO A LA MAYOR EXPERIENCIA.

EJ: EXPERIENCIA PRESENTADA EN EL PERFIL * 100 / MAYOR EXPERIENCIA EN EL PERFIL.

5.2.2.2 GUIAS PARA LA TOMA DE CADA PROCEDIMIENTO.

Este Factor tendrá un Valor Total de (80) PUNTOS. EL OFERENTE DEBE PRESENTAR LAS GUIAS CLINICAS PARA CADA UNO DE LOS EXAMENES QUE ESTA EN CONDICIONES DE TOMAR. ESTE FACTOR SE CALIFICARA 80 PUNTOS PARA EL QUE PRESENTE LAS GUIAS Y 0 PUNTOS PARA EL QUE NO LAS PRESENTE.

5.3 EXPERIENCIA DE LA PERSONA JURIDICA, NATURAL O CONSORCIO 200 PUNTOS:



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
S. XXV 1810 - 2010

OFERENTE CON EXPERIENCIA MAYOR O IGUAL A 60 MESES= 200 PUNTOS.

OFERENTE CON EXPERIENCIA MENOR O IGUAL A 59 MESES= 100 PUNTOS.

OFERENTE CON EXPERIENCIA MENOR O IGUAL A 24 MESES= 0 PUNTOS.

5.4 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, El HOSPITAL podrá declarar desierta la presente invitación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

5.5. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de que dos (02) o más propuestas que obtengan el mismo puntaje, el orden de elegibilidad se determinará de la siguiente manera:

- Se dará prelación al Proponente que haya ofertado el mayor porcentaje después del mínimo proyectado por la institución "20%".

5.6. ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN

El HOSPITAL realizara la adjudicación el día 25 de enero del 2011, con fundamento en los informes de evaluación de las propuestas. La decisión proferida por el HOSPITAL, se notificará por escrito a los proponentes o en su defecto a través de mensaje de datos.

Notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberá presentarse a suscribir el mismo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud que para tal efecto haga la Entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del HOSPITAL, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de



"El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud"

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEPTIEMBRE 11 DE 1988

las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el HOSPITAL, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

CAPITULO VI

6.1. DOCUMENTOS:

Minuta del contrato de concesión (ADJUNTO AL FINAL DEL PRESENTE PLIEGO)

7.2. FORMULARIOS

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMULARIO N° 1)

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO (FORMULARIO N° 2)

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL (FORMULARIO N°)

7.3. ANEXOS

PLANO



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fundada el 13 de Agosto de 1538

FORMULARIO N° 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL ESE

Bogotá D.C.

REFERENCIA: invitación Pública No. _____-2010.

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para _____ (*objeto de la invitación*) y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos asimismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de referencia y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que hemos visitado el sitio de la concesión y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Sede: Carrera 7 No. 9-10

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para presentar propuesta y para contratar.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación .

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de
su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [consorcio o unión

temporal o de la (s) firma (s)]
_____ [anexar copia (s)]

Dirección _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fundada el 19 de Agosto de 1538

FORMULARIO N° 2

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL ESE

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Invitación No. 0 – 2010.

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la invitación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fundada el 13 de Agosto de 1538

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
(%)	
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del Consorcio es _____
(indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección _____

Teléfono _____



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Sede: Carrera 7 No. 9-10

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____
de 200__.

*(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)*

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”
Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
S.º 1931

FORMULARIO N° 3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL ESE

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Invitación No. 0 -2010.

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la invitación de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Sede: Carrera 7 No. 4-18

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN	COMPROMISO
	DE PARTICIPACIÓN EN LA (%)	
	EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)	
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto estimado, para cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”

Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Sede: Avenida 13 No. 9-10

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

*(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)*

*(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)*



“El Camino a la Victoria, una vía de acceso al derecho de la salud”
Diagonal 39sur No. 3 – 20Este Tel: 596 10 20 Fax: 327 www.esevictoria.gov.co